

Estado y ONGD, una tensión innecesaria

Luis Miguel Sirumbal R.

Presidente de la ANC¹

Como en otras partes de América Latina y El Caribe, en el Perú desde hace más de cuatro décadas los centros de investigación, promoción social y desarrollo —comúnmente denominados Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD)— hemos venido afirmando nuestros compromisos con los intereses nacionales de desarrollo que no necesariamente coinciden con los intereses gubernamentales de crecimiento, y esta diferencia sustancial ha determinado, de una parte, que las ONGD ejecutemos programas y proyectos en estrecha relación y alianza con organizaciones sociales y movimientos ciudadanos que expresan sus demandas por la plena vigencia de los derechos humanos, en su perspectiva integral, sin que se menoscaben o discriminen en nombre de la democracia o del desarrollo.

Por ello es que desde hace casi tres décadas todos los gobiernos peruanos, sin excepción, han iniciado sus mandatos abriendo un frente de tensión con el rol y ámbito de trabajo de las ONGD y éstas hemos seguido persistiendo, con pleno derecho, en nuestras preocupaciones y propuestas en torno a temas cruciales para los derechos humanos, la democracia y el desarrollo.

En el período más reciente, tales preocupaciones y propuestas han venido girando en torno a cuestiones importantes como las siguientes:

- El valor de los derechos humanos integrales, su importancia en la construcción de un Estado de Derecho y al acceso a la justicia;
- La igualdad entre hombres y mujeres, los derechos sexuales y derechos reproductivos y la necesidad de evitar toda forma de discriminación y violencia sexual;
- La reforma democrática y descentralista del Estado, incluyendo el combate a la corrupción y por la gestión transparente de los organismos públicos;
- Los impactos sociales y ambientales de las actividades extractivas, particularmente mineras, así como su responsabilidad con el desarrollo local, regional y nacional;
- Los impactos laborales, ambientales y sobre la soberanía nacional de los TLC, afectando la ciudadanía de diversos sectores de la población y la pequeña y mediana producción.

Estas opiniones se hacen con el mismo interés que en otros temas ya que las ONGD también trabajamos en: vigilar el adecuado acceso a bienes públicos como la educación, la salud y el agua; promover la educación comunitaria, derechos de los y las niñas, acceso al crédito, tecnologías alternativas, seguridad alimentaria, prevención de desastres, responsabilidad

¹ Asociación Nacional de Centros de Investigación, Promoción Social y Desarrollo (ANC). www.anc.org.pe





social empresarial, investigación aplicada, etcétera. Áreas en las que poco o nada se habla del aporte de las ONGD, en algunas de las cuales el propio Estado se apoya en el trabajo que las ONGD realizamos en diversas partes del territorio nacional.

En nuestras actividades, las ONGD estamos sujetas a múltiples procedimientos e instancias de supervisión, monitoreo y evaluación, incluso desde antes de la fase de ejecución de los proyectos de desarrollo o de derechos humanos. Además de los mecanismos similares a los de cualquier empresa o actividad privada, las nuestras están sujetas a evaluaciones externas y auditorías independientes y periódicas de nuestras fuentes cooperantes. Evaluaciones y auditorías que las propias ONGD buscamos y alentamos, pues sabemos que ello es la mejor garantía para la sostenibilidad de las acciones y proyectos de desarrollo que realizamos, en especial en el actual contexto global de competencia por recursos escasos para una región como América Latina y El Caribe cuyos países vienen sien-

do clasificados crecientemente como “países de ingresos medios”, con lo cual tanto la cooperación internacional gubernamental como la no gubernamental vienen congelando los fondos de cooperación a nuestra región y, por tanto, excluyéndola de participar en el crecimiento de los flujos de la llamada “ayuda al desarrollo”.

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) conoce estas tendencias internacionales y sabe de la alta competencia por fondos de cooperación en la que tenemos que participar las ONGD peruanas, pero lejos de asumir un

carácter promotor como entidad estatal y explicar el valor y aporte de la cooperación al desarrollo, alimenta el clima de suspicacia y recelo contra las ONGD provenientes de medios periodísticos y sectores políticos seriamente comprometidos con la corrupción y la violación de derechos humanos.

Lo que le hace daño al país es la desinformación, el incumplimiento de compromisos y responsabilidades de sus instituciones y autoridades públicas. Afirmamos la libertad de expresión, el debate de ideas y propuestas, las manifestaciones pacíficas con propuestas, y rechazamos el claro propósito de limitar el derecho de libre asociación, opinión, contratación y trabajo de las ONGD en temas de relevancia crucial para el desarrollo nacional.

Afirmamos nuestro derecho a seguir trabajando por el Perú y nuestro compromiso de hacerlo cada vez mejor y a favor de las mayorías empobrecidas y excluidas.

El 8 de diciembre del 2006, fue promulgada y publicada la Ley



*Afirmamos nuestro
derecho a seguir
trabajando por el Perú y
nuestro compromiso de
hacerlo cada vez mejor y
a favor de las mayorías
empobrecidas y excluidas.*



28925 que modifica la Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), otorgándole nuevas facultades de control y sanción que tienen claros vicios de inconstitucionalidad.

Esta aprobación se dio luego de varias semanas de intenso debate público en el que intervinimos representantes de las ONGD, prestigiados columnistas y comentaristas de los medios de comunicación social, las bancadas no oficialistas del Congreso de la República y la Defensoría del Pueblo, en oposición al desatino jurídico impulsado por la evidente alianza entre el APRA, Unidad Nacional y AFF (fujimorismo), encabezada por el congresista Víctor Sousa Huambal, ponente del proyecto de ley en cuestión y ex-abogado personal de Alberto Fujimori.

De nada sirvió la madurez ciudadana que expresamos al aceptar las sucesivas invitaciones a dialogar por parte del Presidente del Consejo de Ministros y de la Presidenta del Congreso de la República, ya que lo esencial de nues-

tras observaciones de inconstitucionalidad de la norma y de nuestras críticas a la ausencia de una Política de Estado en materia de cooperación internacional al desarrollo no fueron tomadas en cuenta y primaron los mismos criterios controlistas, intervencionistas y confiscatorios que han venido animando la indebida relación del Estado con las ONGD en el Perú.

Este es un nuevo capítulo de una vieja novela en la que sucesivos gobiernos peruanos tratan de culpar de todos los males del país a las ONGD y a las relaciones de cooperación internacional al desarrollo, que se derivan de compromisos internacionales adoptados en el seno de Naciones Unidas como un elemento que contribuya a reducir la inequidad y la injusticia económica global.

No son todas las ONGD a las que quieren obstaculizar o amedrentar. Este y anteriores gobiernos tienen especial encono contra algunas en particular: las ONGD de derechos humanos que no descansan en su

batallar por la plena vigencia de tales derechos tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales, y contra la impunidad; las ONGD que promueven la transparencia estatal y la lucha anticorrupción; las ONGDD que capacitan, asesoran y defienden el derecho a un ambiente sano y los derechos de las comunidades afectadas por la minería; las ONGD que promueven y defienden de manera especial el derecho de las mujeres a un país y mundo con equidad de género, incluyendo el tema de la salud reproductiva; las ONGD que informan y debaten acerca de los costos y beneficios de un TLC entre un país pequeño y empobrecido como el Perú y una potencia mundial como EE.UU.; y las ONG que estudian y proponen auténticas y urgentes reformas del Estado en materia judicial y militar y de descentralización.

En resumidas cuentas, lo que el actual gobierno pretende con esta modificación legislativa es dotarse de un instrumento legal que le permita coactar el derecho al pensamiento independiente, al derecho a la crítica y el derecho de la sociedad civil a vigilar la actuación del Estado. Por ello, en defensa de todos los derechos enunciados, la ANC y dieciséis coordinadoras, redes, sociedades y consorcios de organizaciones que trabajan en la promoción del desarrollo en el país estamos próximos a presentar una Acción de Inconstitucionalidad sobre varios artículos de las leyes N° 27692 (que modifica la Ley de creación de la APCI) y N° 28875 (que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable), respaldadas por las correspondientes firmas que establece la ley para tal fin ■

